

LEY Nº 2372 (Original 1094)

Sancionada el 17/09/1949. Promulgada el 27/09/1949. Publicada en el Boletín Oficial N° 3.519, del 4 de octubre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la municipalidad de la ciudad de Salta, para que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza número 94 de fecha 9 de noviembre de 1948, proceda a enajenar, de conformidad al plano de loteo aprobado por Ordenanza número 179 de fecha 30 de mayo de 1949, la fracción de terreno de su propiedad, parte integrante del Cerro San Bernardo, hoy 20 de Febrero, ubicado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Ana F. de Solá; propiedad del Gobierno de la Provincia, al Sud; Este, terrenos municipales; y Oeste, avenida Gurruchaga.

Art. 2°.- Autorízase igualmente a la municipalidad de la ciudad de Salta, para que en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza número 179, de fecha 30 de mayo de 1919, proceda a enajenar a particulares la fracción de terreno de su propiedad, parte integrante del Cerro San Bernardo, hoy 20 de Febrero, ubicada dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos municipales; Sud, terrenos del Club Gimnasia y Tiro; Este, terrenos municipales y Oeste, avenida Gurruchaga, con la extensión que resulta según el plano de loteo respectivo aprobado por la misma ordenanza.

Art. 3°.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ordenanza número 179 citada, autorízase a la municipalidad de la Capital a permutar con doña Ana F. de Solá las fracciones de terreno necesarias para posibilitar la uniformidad y concordancia del loteo municipal con el de la propiedad de aquélla.

Art. 4°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE – Juan A. Avellaneda – Rafael Palacios – Armando Falcón

POR TANTO:

Salta, setiembre 27 de 1949.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA - J. Armando Caro.